



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA**

Correo electrónico: cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321

Neiva, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Demandante : BANCO BOGOTÁ
Demandado : RICARDO ANDRÉS GUTIÉRREZ SAAVEDRA
Radicación : 2018-00523

Atendiendo la solicitud suscrita por ambas partes de acuerdo de pago, y revisado el software de consulta de depósitos judiciales a cargo del proceso, cuya suma asciende a \$5.887.488, resulta procedente ordenar su pago hasta el monto de \$4.000.000 en favor de la parte actora, conforme a petición coadyuvada, y cuyo saldo de los títulos judiciales obrantes, se dispondrá entregar a la parte demandada.

Por otro lado, se requiere a las partes a fin de que informen en forma perentoria dentro del término de ejecutoria del presente proveído si con dicho acuerdo de pago por el monto de \$20.000.000 dan por terminado el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ

JUEZ